



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

INFORME DE DENUNCIA

D-95-20-04

Entidad: Gobernación del Guaviare

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co
🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

INFORME DENUNCIA D-95-20-04

OBJETIVO

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia formulada por un ciudadano, quien puso en conocimiento a través del buzón electrónico de peticiones, quejas, denuncias y sugerencias de la Contraloría Departamental del Guaviare, las presuntas irregularidades relacionadas con el proceso de contratación adelantado a través de los contratos de suministro No. 553 y 564 de 2020 celebrado por el Departamento del Guaviare.

La solicitud radicada estuvo orientada a informar el presunto sobre precio de algunos de los bienes adquiridos a través de estos contratos.

ALCANCE

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la vigilancia de la gestión fiscal, salvaguarda de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa.

FUNCIONARIO(S) COMISIONADO(S)-Contraloría

- **EDGAR PINZÓN CORZO** – Profesional Universitario

DESARROLLO DEL INFORME

Mediante la solicitud radicada por un ciudadano, ante la Contraloría Departamental del Guaviare, se puso en conocimiento las presuntas irregularidades acaecidas en

la Gobernación del Guaviare, a partir de la celebración de los siguientes contratos de suministro:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
553	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PROTECCIÓN COVID-19 DESTINADOS A ATENDER LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	\$387.827.594	8 DIAS
564	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS (VENTILADORES MECANICOS, TERMOMETROS LASER E INSUMOS DE PROTECCION) PARA DAR RESPUESTA AL PLAN DE ACCIÓN COVID-19	\$246.034.800	8 DIAS

La solicitud radicada menciona unos posibles sobre precios con los cuales fueron adquiridos algunos de los elementos a través de los contratos celebrados con la firma INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., enfatizando en el precio de la caja de mascarillas, los termómetros digitales, el valor del gel antibacterial y la caja de guantes, entre otros.

Sobre el contrato de suministro No. 564 del 3 de abril de 2020 celebrado con INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA, igualmente se recibió traslado de la denuncia interpuesta ante la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría General de la República, efectuada por el Honorable Diputado del Departamento del Guaviare ALEXANDER GARCÍA RODRÍGUEZ.

Mediante memorando interno No. CDG DC-51 expedido por el Contralor Departamental del Guaviare del 14 de abril de 2020 se ordenó la apertura de la denuncia y asignó el trámite a cargo del área de Control Fiscal.

El Profesional designado mediante auto del 27 de abril de 2020 procedió al decreto de las pruebas conducentes para el desarrollo del averiguatorio, dentro de las cuales se contempló la solicitud de información, la práctica de visitas fiscales en caso de ser necesarias, entre otras.

Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos.

- Constitución Política de Colombia, art. 209 y 267.

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, art. 29
- Ley 1150 de 2007, art. 5
- Decreto 1510 de 2013

1. Procesamiento de la Información.

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare, sus municipios que lo conforman y las entidades descentralizadas.

Para el caso del averiguatorio, la Contraloría Departamental del Guaviare le asiste la competencia para adelantar la investigación, la cual se concentró en la inversión de recursos propios para financiar el plan integral de gestión del riesgo en salud destinados a atender la emergencia sanitaria causada por la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Los contratos de suministro evaluados evidencian igual fuente de financiación tal como se recoge de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de cada contrato:

CONTRATO	CDP	RP	RUBRO	VALOR
553	998	950	21741106010401 GESTIÓN DEL RIESGO SALUD I.R.A. NUEVO CORONAVIRUS -COVID-19 PLANEACION INTEGRAL EN SALUD PARA LA GESTIÓN RIESGO	\$387.827.594
564	1021	969	2174110080102 PLANEACION INTEGRAL, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE POLITICAS, PLANES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD- RECURSOS PROPIOS	\$246.034.800

1.1. ASPECTOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA DENUNCIA.

De acuerdo con la denuncia interpuesta, el Departamento del Guaviare suscribió el 30 de marzo de 2020 con la personal jurídica INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., por \$387.827.594 el contrato de suministro de elementos e insumos de protección del Covid-19 destinados a atender la calamidad pública en el Departamento del Guaviare.

Días después, el 3 de abril de 2020, el Departamento del Guaviare suscribió otro

contrato de suministro con igual persona jurídica, INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., por \$246.034.800 para el suministro de equipos biomédicos (ventiladores mecánicos, termómetros laser e insumos de protección) para dar respuesta al plan de acción Covid-19.

Los contratos sobre los cuales se abordará el análisis de los hechos puestos en conocimiento estarán centralizados en la inversión de los dineros con los cuales se financiaron y por consiguiente, la debida y eficiente utilización de los recursos públicos bajo los principios de economía, eficiencia, transparencia y eficacia.

1.1.1. Contratos de Suministro No. 553 y 564 de 2020.

A continuación se hará el análisis de cada uno de los contratos de suministro sobre los cuales se estimaron por los censores las posibles irregularidades:

➤ Contrato de Suministro No. 553 de 2020

Contratista:	Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S.
Objeto:	Suministro de Elementos e Insumos de Protección Covid-19
Valor:	\$387.827.594
Plazo:	8 días calendario
Fecha suscripción:	30 de marzo de 2020

A través del contrato 553 de 2020, el cual se encuentra liquidado por las partes desde el 3 de abril de 2020, la Gobernación del Guaviare tuvo la necesidad de adquirir los siguientes bienes, requeridos como elementos e insumos de protección:

-3.000 Mascarillas faciales quirúrgicas desechables, 3 ply, registro Invima 2019DM-0020540 por 50 unidades en empaque individual.

-300 unidades de trajes de protección Kleenguard A60

-3 unidades de Termómetros digital con rangos de medida de 32°C a 42.5°C

-1.000 unidades de gel antibacterial x 500 ML

- 99 litros de gel antibacterial x 1.000NL
- 100 Cajas de guantes de vinilo x 100 unidades Inver talla M
- 100 cajas de guantes de vinilo x 100 unidades inver talla L
- 100 cajas de guantes de nitrilo x 100 unidades inver talla L
- 100 cajas de guantes de latex verde x 100 unidades inver talla L
- 100 cajas de guantes de latex verde x 100 unidades inver talla M

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT	VLUNTARIO	Impuestos	enReto + Imp	VRTOTAL	IVA TOTAL	IVA TOTAL	
TRES PLIEGUES	MASCARILLAS FACIALES OHRURDICAS DESECHABLES, 3 PLY, REGISTRO INVIMA 20190M-0020540, X 50 UNIDADES EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJAS	3000	85,000	8,450	73,450	220,350,000	41,886,500	262,216,500
UNIDAD	TRAJES DE PROTECCION KLEENGUARD A60	300	98,300	12,779	111,079	33,323,700	6,391,503	39,655,203	
UNIDAD	TERMOMETRO DIGITAL CON RAMPOS DE MEDIDA DE 32 C A 42,5 C	3	649,000	83,200	725,200	2,169,600	412,224	2,581,824	
UNIDAD	GEL ANTIBACTERIAL X 500 ML	1000	31,200	4,296	35,296	35,256,000		35,256,000	
lps	GEL ANTIBACTERIAL X 1000 ML	99	51,200	6,850	57,850	5,727,744		5,727,744	
N95	TAPA BOGAS N95 MARCA 3M	400	39,700	5,161	44,861	17,544,400	3,409,436	21,353,836	
TALLA M CAJA X 100	GUANTES VINILO CAJA X 100 UNIDADES INVER	100	26,740	3,476	30,216	3,021,620	574,108	3,595,728	

+57 312 3726032
 juridica@guaviare.gov.co - notificacionjudicial@guaviare.gov.co
 Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





5 5 3
 Gobernación del Guaviare | Secretaría Jurídica
 NIT. 800.103.196-1

TALLA L CAJA X 100	GUANTES VINILO CAJA X 100 UNIDADES INVER	100	26,740	3,476	30,216	3,021,620	574,108	3,595,728
TALLA L CAJA X 100	GUANTES NITRILLO CAJA X 100 UNIDADES INVER	100	34,320	4,462	38,782	3,876,160	736,890	4,615,010
TALLA L CAJA X 100	GUANTES LATEX VERDE CAJA X 100 UNIDADES INVER	100	34,320	4,462	38,782	3,876,160	736,890	4,615,010
TALLA M CAJA X 100	GUANTES LATEX VERDE CAJA X 100 UNIDADES INVER	100	34,320	4,462	38,782	3,876,160	736,890	4,615,010
								387,827,594

Sobre este contrato, y posterior a haber dado inicio al trámite de la denuncia por parte de la Contraloría Departamental del Guaviare, se radicó la comunicación 2020EE0054563 proveniente de la Contraloría General de la República, notificando la Resolución Ordinaria 80112-0873 donde se decretó la intervención funcional de oficio expedida por el Contralor General de la República el 22 de mayo de 2020, relacionada con el contrato de suministro celebrado por el Departamento del Guaviare con INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., por valor de \$387.827.594.

A partir de la intervención oficiosa decretada por la Contraloría General de la República, las diligencias que venían adelantándose por la Contraloría Departamental del Guaviare sobre este contrato, fueron suspendidas y remitidas para conocimiento y trámite a cargo de la Gerencia Departamental de Guaviare de la Contraloría General de la República. En consecuencia, nos mantendremos a la espera de los resultados originados a partir de la intervención y que se produzcan por parte de la entidad de control que asumió el trámite funcional.

➤ *Contrato de Suministro No. 564 de 2020*

Contratista:	Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S.
Objeto:	<i>Adquisición de Equipos Biomédicos (Ventiladores mecánicos, termómetros laser e Insumos de Protección) para dar respuesta al Plan de Acción Covid-19</i>
Valor:	\$246.034.800
Plazo:	8 días calendario
Fecha suscripción:	3 de abril de 2020

A través del contrato 564 de 2020, el cual se encuentra liquidado por las partes desde el 20 de abril de 2020, la Gobernación del Guaviare tuvo la necesidad de adquirir los siguientes bienes, requeridos como elementos e insumos de protección:

describe en el siguiente cuadro:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT	VRUNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VR.TOTAL
4	VENTILADOR REF: FLEXIMAG MARCA: MAGNAMED	Ventilador de pacientes neonatales de extremo bajo peso, hasta adultos. Ajuste de parámetros de forma rápida e intuitiva. Posibilidad de reiniciar la ventilación utilizando los últimos parámetros ingresados. En el cambio de modalidad de ventilación, todos los parámetros quedan visibles y pasibles de alteración. Ventilador con seguridad segura, de acuerdo con el peso del paciente. En el modo neonatal quedan disponibles solamente las modalidades de ventilación utilizadas en la neonatología: P/LV, P/BiPAP, CPAP y DualPAP. Posibilidad de adicionar nuevas modalidades/funciones de ventilación a través del software. Trend: Mantiene el histórico de funcionamiento de las últimas 24 horas. Facil identificación de la alarma accionada/active. Versatilidad: display 10,4" o 15". Batería con 3 horas de duración.	2	\$107.000.000	n/a		\$214.000.000
5	TAPABOCAS N95 REFERENCIA: MARCA: NITTA	RESPIRADOR NIOSH N95 9510 - 1	400	\$32.800	\$6.232	\$39.032	\$15.612.800
7	TERMÓMETRO INFRARROJO	Tipo de termómetro: Digital - Voltaje de la batería: DC 3V (2 baterías alcalinas AAA) - Temperatura de funcionamiento: 50 a 40.0 °C - Rango de medición: 32.0 - 42.2 °C - Memoria: 32 grupos. - Exactitud: (+/-) 0.2 °C - Tamaño del producto: 40 mm X 44 mm X 164mm - Pantalla LCD - Pantalla Digital LED - Apagado Automático: 60 Seg - Mediciones precisas sin contacto - Advertencia de Fiebre	15	\$92.000	\$174.800	\$1.094.800	\$16.422.000
				TOTAL			\$246.034.800

NOTA: Los precios unitarios descritos anteriormente fueron objeto de estudio verificación y aprobación por parte de la Secretaría de Salud del Departamento, de la cual surge la necesidad; haciéndose responsable frente a los mismos.

-2 ventiladores referencia Fleximag marca Magnamed de la siguiente descripción:

- Ventila desde pacientes neonatales de extremo bajo peso, hasta adultos.
- Ajuste de parámetros de forma rápida e intuitiva
- Posibilidad de retomar la ventilación utilizando los últimos parámetros ingresados
- En el cambio de modalidad de ventilación, todos los parámetros quedan viables y pasibles de alteración
- Viene con sugerencia segura, de acuerdo con el peso del paciente
- En el modo neonatal quedan disponibles solamente las modalidades de ventilación utilizadas en la neonatología: PLV, P-SMV, CPAP y DualPAP
- Posibilidad de adicionar nuevas modalidades/funciones de ventilación a través del software Tren: mantiene el histórico de funcionamiento de las últimas 24 horas
- Fácil identificación de la alarma accionada /activa
- Versatilidad: display 10.4" o 15"
- Batería con 3 horas de duración

-400 tapabocas N95 referencia marca NITTA con la siguiente descripción:

- Respirador NOSH N95 9510-1

-15 termómetros infrarrojos con la siguiente descripción:

- Tipo de termómetro: digital
- Voltaje de la batería: DC3V (2 baterías alcalinas AAA)
- Temperatura de funcionamiento: 50 a 40°C
- Rango de medición: 32. – 42.2°C
- Memoria: 32 grupos
- Exactitud: (+/-) 0.2°C
- Tamaño del producto: 40mmx44mmx164mm
- Pantalla LCD -pantalla digital LED
- Apagado automático: 60 seg.
- Mediciones precisas sin contacto
- Advertencia de fiebre

Los precios unitarios con los cuales se adquirieron los anteriores elementos se consolidan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	IVA	VR. UNITARIO INCL. IVA	VR. TOTAL
2	ventiladores referencia Fleximag marca Magnamed de la siguiente descripción:	\$107.000.000	\$ -		\$214.000.000
	Ø Ventila desde pacientes neonatales de extremo bajo peso, hasta adultos.				
	Ø Ajuste de parámetros de forma rápida e intuitiva				
	Ø Posibilidad de retomar la ventilación utilizando los últimos parámetros ingresados				
	Ø En el cambio de modalidad de ventilación, todos los parámetros quedan viables y pasibles de alteración				
	Ø Viene con sugerencia segura, de acuerdo con el peso del paciente				
	Ø En el modo neonatal quedan disponibles solamente las modalidades de ventilación utilizadas en la neonatología: PLV, P-SMV, CPAP y DualPAP				
	Ø Posibilidad de adicionar nuevas modalidades/funciones de ventilación a través del software Tren: mantiene el histórico de funcionamiento de las últimas 24 horas				
	Ø Fácil identificación de la alarma accionada /activa				
	Ø Versatilidad: display 10.4" o 15"				
	Ø Batería con 3 horas de duración				
400	tapabocas N95 referencia marca NITTA	\$32.800	\$6.232	\$39.032	\$15.612.800
	Ø Respirador NOSH N95 9510-1				
15	termómetros infrarrojos	\$920.000	\$174.800	\$1.094.800	\$16.422.000
	Ø Tipo de termómetro: digital				
	Ø Voltaje de la batería: DC3V (2 baterías alcalinas AAA)				
	Ø Temperatura de funcionamiento: 50 a 40°C				
	Ø Rango de medición: 32. – 42.2°C				
	Ø Memoria: 32 grupos				
	Ø Exactitud: (+/-) 0.2°C				
	Ø Tamaño del producto: 40mmx44mmx164mm				
	Ø Pantalla LCD -pantalla digital LED				
	Ø Apagado automático: 60 seg.				
	Ø Mediciones precisas sin contacto				
	Ø Advertencia de fiebre				
TOTAL					\$ 246.034.800

Los valores del contrato de suministro 564 de 2020 fueron modificados mediante acto suscrito entre las partes el 17 de abril de 2020, motivado en la baja calidad de los ventiladores mecánicos los cuales no cumplieron con los ajustes de presión barométrica; la entrada en vigencia del Decreto presidencial 499 del 31 de marzo de 2020 donde se hace una exención transitoria del impuesto del valor agregado IVA a los equipos médicos y de protección, lo cual alcanza a los tapabocas N-95 y a los termómetros, sobre los cuales adicionalmente se pactó un descuento quedando cada termómetro excluido del IVA a \$723.200 y los tapabocas a \$32.800 c/u.

Con la modificación realizada al contrato de suministro No. 564 de 2020, el valor del

contrato inicialmente establecido en la suma **\$246.034.800** se redujo a **\$23.968.000**, y los precios detallados con los cuales finalmente se liquida el contrato para el día 20 de abril de 2020, son los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
400	Tapabocas N95 referencia marca NITTA	\$32.800	\$13.120.000
	Ø Respirador NOSH N95 9510-1		
15	Termómetros infrarrojos	\$723.200	\$10.848.000
	Ø Tipo de termómetro: digital		
	Ø Voltaje de la batería: DC3V (2 baterías alcalinas AAA)		
	Ø Temperatura de funcionamiento: 50 a 40°C		
	Ø Rango de medición: 32. – 42.2°C		
	Ø Memoria: 32 grupos		
	Ø Exactitud: (+/-) 0.2°C		
	Ø Tamaño del producto: 40mmx44mmx164mm		
	Ø Pantalla LCD -pantalla digital LED		
	Ø Apagado automático: 60 seg.		
	Ø Mediciones precisas sin contacto		
	Ø Advertencia de fiebre		
TOTAL			\$ 23.968.000

Los bienes adquiridos bajo el contrato No. 564 de 2020 hicieron su ingreso al Almacén Departamental según el comprobante de entrada No. 13 del 17 de abril de 2020 y para igual fecha, a través del comprobante de salida No. 158 expedido por el Almacenista, le fueron entregados en su totalidad a la Dra. Tatiana Parra Penagos como Secretaria Departamental del Salud.

Luego de haberse surtido el día 20 de abril de 2020 la liquidación del contrato de suministro No. 564 de 2020, se procedió a ordenar el pago No. 1320 del 23 de abril de 2020 por \$23.968.000 y un total de deducciones por concepto de estampillas y retenciones de \$3.187.844, procediéndose a girar a favor del contratista el valor neto por \$20.780.156 el día 27 de abril de 2020.

En visita practicada por este despacho, y tal como lo anuncia el informe de la Contraloría General de la República en respuesta a un derecho de petición radicado ante esa entidad de control, los bienes se encuentran distribuidos en las diferentes dependencias del área de salud, de la ESE Red de Servicios de Primer Nivel, del laboratorio departamental de Salud Pública de la Secretaría Departamental de Salud.

Decreto 507 del 1 de abril de 2020, que establece:

"se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020". Este decreto en su artículo 2, determina que: "el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- asumirá la función de hacer seguimiento cada cinco (5) días de los precios de los listados de productos de primera necesidad de que trata el artículo 1º de este Decreto y de los precios de los insumos requeridos para la elaboración de dichos productos".

En este sentido, el Ministerio de Salud y la Protección Social, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante dicho Decreto, fijaron el listado con los productos de primera necesidad para los colombianos y los insumos para su elaboración. Con ese listado, el DANE, como entidad responsable del levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia, implementó la operación estadística: **Precio de Venta al Público de Artículos de Primera Necesidad – PVPAPN** que produce un reporte que se publica cada cinco (5) días hábiles y se remite a la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC, entidad encargada de realizar la inspección, vigilancia y control de oficio correspondiente a los productores, distribuidores y comercializadores de productos.

Según los tramites adelantados por la Contraloría General de la República, en el comercio local de San José del Guaviare (droguerías) no fue posible hallar elementos de iguales características a las descritas en el contrato de suministro 564 de 2020 debido a las siguientes respuestas:

- ✓ No han comercializado ni comercializan a la fecha dichos elementos
- ✓ No cuentan con las cantidades y en algunos casos ni siquiera existencia del producto como consecuencia de la emergencia sanitaria mundial y las medidas de control para combatir el COVID-19, la demanda de algunos productos se ha desbordado y ha ocasionado un impacto fuerte en Colombia en el suministro de materias primas, materiales de empaque y producto en el país, de la misma forma problemas de importación e incremento del dólar.
- ✓ En el mes de marzo de 2020 no se contaba ya con la venta de tapabocas en el punto de venta, ya que hacía algunos días atrás no llegaban del centro de distribución por escases en dichos elementos y hasta el día en curso aún no

se cuenta con este producto ya antes mencionado para la venta.

En aplicación del Decreto 507 del 1 de abril de 2020 y con el fin de establecer los precios del mercado con los cuales se comercializaban los bienes adquiridos en el contrato 564 de 2020, la Contraloría Departamental del Guaviare acudió a realizar la consulta en el portal estadístico del Departamento Nacional de Estadística – DANE y para los bienes no reportados en el boletín estadístico se acudió a diferentes sitios de internet, lográndose consolidar la siguiente tabla de venta al público, los cuales servirán para establecer el comparativo con los precios de adquisición del contrato, el cual tiene como referencia el estudio de mercado adelantado por la Secretaría de Salud Departamental:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1									
2	Precios de Venta al Público Artículos de Primera Necesidad								
3									
4									
5	Precios de Venta al Público Artículos de Primera Necesidad, según empresa y municipio								
6	Acumulado viernes 10 de abril a martes 14 de abril								
7	16 de abril de 2020								
8									
9	Nombre DANE	Código de barras	Nombre producto	Unidad de Medida	Marca	Empresa	Municipio	Precio Implícito	Precio Reportado
10									
32080	Respiradores con me	7707270369402	TAPABOCAS PROTEXION N95 M. PART X2 1 PC	Unidad o Pieza	PROTEXION	BRECCIA SALUD S A S	Bogotá D.C.	6.000	5.900
32081	Respiradores con ma	7707300930015	MASCARILLA N95 INVERFARMA ADULTO 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Soacha	12.513	12.521
32082	Respiradores con me	7707300930015	MASCARILLA N95 INVERFARMA ADULTO 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Villavicenci	12.439	12.445
32083	Respiradores con me	7707300930015	MASCARILLA N95 INVERFARMA ADULTO 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Barranquille	12.510	12.512
32084	Respiradores con me	7707300930015	MASCARILLA N95 INVERFARMA ADULTO 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Santa Marta	12.511	12.512
32085	Respiradores con me	7707300930015	MASCARILLA N95 INVERFARMA ADULTO 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Chia	12.520	12.521
32086	Respiradores con me	7707300930015	MASCARILLA N95 INVERFARMA ADULTO 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Valledupar	12.522	12.521
32087	Respiradores con me	7707300930015	MASCARILLA N95 INVERFARMA ADULTO 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Bogotá D.C.	12.486	12.485
32088	Respiradores con me	7707300930015	MASCARILLA N95 INVERFARMA ADULTO 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Cartagena	12.523	12.521
32089	Respiradores con me	7707300930015	MASCARILLA N95 INVERFARMA ADULTO 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Soledad	12.532	12.521
32090	Respiradores con me	7707300935461	MASCARILLA N95 INVER PEDIÁTRICA 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Soacha	12.500	12.521
32091	Respiradores con me	7707300935461	MASCARILLA N95 INVER PEDIÁTRICA 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Villavicenci	12.525	12.521
32092	Respiradores con me	7707300935461	MASCARILLA N95 INVER PEDIÁTRICA 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Cartagena	12.525	12.521
32093	Respiradores con me	7707300935461	MASCARILLA N95 INVER PEDIÁTRICA 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Valledupar	12.529	12.521
32094	Respiradores con me	7707300935461	MASCARILLA N95 INVER PEDIÁTRICA 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Bogotá D.C.	12.530	12.520
32095	Respiradores con me	7707300935461	MASCARILLA N95 INVER PEDIÁTRICA 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Santa Marta	12.533	12.521
32096	Respiradores con me	7707300935461	MASCARILLA N95 INVER PEDIÁTRICA 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Barranquille	12.534	12.521
32097	Respiradores con me	7707300935461	MASCARILLA N95 INVER PEDIÁTRICA 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Chia	12.543	12.521
32098	Respiradores con me	7707300935461	MASCARILLA N95 INVER PEDIÁTRICA 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Soledad	12.600	12.521
32099	Solución o gel desin	7702057075057	ALCOHOL MK ANTISEPTICO X120ML	Mililitros	MK	ALMACENES EXITO S.A.	Cali	1.250	1.350
32100	Solución o gel desin	7702057075057	ALCOHOL MK ANTISEPTICO X120ML	Mililitros	MK	ALMACENES EXITO S.A.	Bogotá D.C.	1.365	1.350

Para el elemento denominado en el contrato 564 de 2020 como RESPIRADOR NIOSH N95 9510-1, el precio promedio de venta al público, según el DANE para la época en la cual se suscribió el contrato era de doce mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$12.465), según los precios reportados por INVERFARMA para los municipios de Villavicencio y Bogotá, como se consolida en la tabla:

Nombre DANE	Código de barras	Nombre producto	Unidad de Medida	Marca	Empresa	Municipio	Precio Reportado
Respiradores con mascara de filtrado (mascara de alta eficiencia o mascara N95)	7707300930015	MASCARILLA N95 INVERFARMA ADULTO 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Villavicencio	12.445
Respiradores con mascara de filtrado (mascara de alta eficiencia o mascara N95)	7707300930015	MASCARILLA N95 INVERFARMA ADULTO 1 PCE	Número de artículos	-	FARMATODO COLOMBIA SA	Bogotá D.C.	12.485
PRECIO PROMEDIO							\$ 12.465

Para la fecha de preparación del informe (07-09-2020) hemos acudido a realizar la consulta en un sitio de internet cuyo precio de venta al público resulta menor al arrojado en la consulta del DANE del mes de abril de 2020, sin embargo mantendremos como referente el precio del sitio oficial para la época, a fin de establecer la diferencia contra el precio de la compra pública.

<p>TAPABOCAS N95 MARCA NITTA</p> <p>NIOSH N95 9510-1</p>		<p>Nuevo - 2426 vendidos</p> <p>Tapabocas O Mascarilla Nitta N95, - Unidad a \$7895</p> <p>★★★★★ 2 opiniones</p> <p>\$ 7.895</p> <p>Stock disponible</p> <p>36 cuotas de \$ 219</p> <p>Envío \$ 7.700</p> <p>Color: Blanco</p>
<p>https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-566278825-tapabocas-o-mascarilla-nitta-n95-original-certificada-niosh-_JM?variation=60302719204&quantity=1#reco_item_pos=0&reco_backend=machinalis-seller-items&reco_backend_type=low_level&reco_client=vip-seller_items-above&reco_id=a3a570bf-91bf-4b8e-adb4-60d429b314c7</p>		

Otra de las consultas en varios sitios web, correspondió adelantar para establecer

el precio de venta al público de los termómetros infrarrojos, que según la factura expedida por el contratista se describe como referencia:

- ✓ “Termómetro infrarrojo marca Scanmed IT901”

En la consulta se pudo construir el valor promedio de venta al público de la época para la cual se ejecutó el contrato cuyo promedio oscilaba entre los \$405.000 y los \$493.000 por unidad, llegando a un precio promedio de \$462.633.

DESCRIPCIÓN	SITIO CONSULTADO	VALOR
TERMOMETRO INFRARROJO SCANMED IT901	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-559577478-termometro-digital-infrarojo-scanmed-ref-it901- JM	\$405.000
	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-559576026-termometro-digital-infrarojo-scanmed-ref-it901- JM	\$489.900
	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-559576026-termometro-digital-infrarojo-scanmed-ref-it901- JM	\$493.000
PRECIO PROMEDIO		\$462.633

SITIOS WEB CONSULTADOS	
TERMOMETRO INFRARROJO SCANMED IT901	 <p>https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-559577478-termometro-digital-infrarojo-scanmed-ref-it901- JM</p>
	 <p>https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-559576026-termometro-digital-infrarojo-scanmed-ref-it901- JM</p>



Termómetro Digital Infrarrojo Scanmed Ref. IT901

\$ 493.000

Stock disponible

36 cuotas de \$ 13.694

VISA Mastercard

Más información

Envío gratis

Ver más opciones

Por el momento no podemos realizar envíos a esta ubicación.

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-559578048-termometro-digital-infrarrojo-scanmed-ref-it901-_JM?quantity=1#position=8&type=item&tracking_id=4a89b5ea-61fb-4e04-a4e8-5d03eacfb631

Luego de haber establecido los precios de referencia al público para los bienes adquiridos en el contrato 564 del 3 de abril de 2020 (TAPABOCAS N95 y TERMOMETRO INFRARROJO), se consolida la tabla con los valores resultantes confrontados de forma comparativa con los establecidos en el contrato de suministro, y el resultado es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO SEGÚN CONTRATO 564 DE 2020	PRECIO PROMEDIO ANTES DE IMPUESTOS LOCALES
400	Tapabocas N95 referencia marca NITTA	\$32.800	\$12.465
15	Termómetros infrarrojos Scanmed IT901	\$723.200	\$462.633

A los precios consultados por la Contraloría Departamental del Guaviare como precios del mercado para los bienes adquiridos se les debe aplicar de forma favorable los descuentos del Estatuto Tributario Departamental y Municipal, así:

- ✓ 2% Estampilla Prodesarrollo
- ✓ 2% Estampilla Proseguridad alimentaria y Desarrollo Rural
- ✓ 2% Estampilla Procultura
- ✓ 4% Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, y
- ✓ 8*1000 del RetelCA practicado por el Municipio de San José del Guaviare.

Al ser aplicados los impuestos locales en el orden del 10.8%, se confecciona el precio definitivo, como referente del valor promedio sugerido al cual se debería asimilar el estudio de los precios de mercado preparado por la Secretaría Departamental de Salud, veamos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO SEGÚN CONTRATO 564 DE 2020	PRECIO PROMEDIO ANTES DE IMPUESTOS LOCALES	IMPUESTOS LOCALES (10,8%)	PRECIO INCL. IMPUESTOS LOCALES
400	Tapabocas N95 referencia marca NITTA	\$ 32.800	\$ 12.465	\$ 1.346	\$ 13.811
15	Termómetros infrarrojos Scanmed IT901	\$ 723.200	\$ 462.633	\$ 49.964	\$ 512.598

A partir del precio de referencia ajustado con un total de impuestos locales del 10.8%, pasaremos a obtener el resultado o diferencia confrontando con los precios del contrato 564 de 2020, para conocer si estos tienden a ser menores, iguales o presentan algún valor mayor al aquí señalado, y así comprobar el grado de eficiencia en la utilización de los dineros públicos invertidos para la adquisición de los elementos. La tabla con el resultado final es la siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO SEGÚN CONTRATO 564 DE 2020	PRECIO INCL. IMPUESTOS LOCALES	DIFERENCIA UNITARIA	DIFERENCIA ACUMULADA
400	Tapabocas N95 referencia marca NITTA	\$ 32.800	\$ 13.811	\$18.989	\$7.595.512
15	Termómetros infrarrojos Scanmed IT901	\$ 723.200	\$ 512.598	\$210.602	\$3.159.034
TOTAL DIFERENCIA EN CONTRATO 564 DE 2020					\$10.754.546

Finalmente, al cuantificar la diferencia resultante de los precios utilizados en el contrato 564 de 2020 contra los precios del mercado que regían para la época de los hechos, precios que debieron ser los de referencia por parte de la Secretaría Departamental de Salud con el fin de maximizar los dineros públicos, el Departamento del Guaviare a través de la celebración del mencionado contrato se encuentra afectado por una presunta acción antieconómica en la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$10.754.546)**, correspondiente al sobreprecio o mayor valor con el cual se adquirieron los bienes descritos en los ítem 5 y 7 de la

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, pactada en el contrato de suministro analizado.

Al respecto de estos presuntos sobrepuestos, tenemos que el principio de selección objetiva previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 -ahora previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007-constituye uno de los más importantes de la contratación pública, dada su virtualidad de asegurar el cumplimiento de los demás, como que con él se persigue garantizar la elección de la oferta más favorable para la entidad y el interés público implícito en esta actividad de la administración, mediante la aplicación de precisos factores de escogencia, que impidan una contratación fundamentada en una motivación arbitraria, discriminatoria, caprichosa o subjetiva, lo cual sólo se logra si en el respectivo proceso de selección se han honrado los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, buena fe, economía y responsabilidad.

El valor del contrato debe ser a precios reales de la obra, servicio o suministro, con lo cual se asegura la selección objetiva de los contratistas, y los principios de moralidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, principios que se incumplen cuando quiera que se oferten y se adjudiquen contratos y con mayor razón se pacten con precios injustificados, inflados o excesivos frente al mercado sin justificación o razón atendible.

Estos hechos se pueden configurar como una acción antieconómica e ineficiente al invertir recursos públicos destinados a atender en una menor cobertura la prevención, contención y mitigación de los efectos del coronavirus COVID-19 cuyos elementos adquiridos estaban destinados al personal que presta la atención en salud, haciendo incurrir a la entidad territorial en un sobrepuesto y en consecuencia tipificarse una presunta acción de detrimento causada al Departamento del Guaviare.

El posible incumplimiento de los deberes y obligaciones del servidor público por parte de los funcionarios adscritos a las diferentes dependencias que tuvieron a cargo el proceso precontractual del contrato de suministro 564 de 2020, la elaboración de los estudios previos dentro de estos, la consulta de los precios del mercado local que regían para los bienes a adquirir a través del contrato en cuestión, ha conllevado a la asignación y utilización antieconómica, ineficiente e inequitativa de recursos del erario público administrados por el Departamento del

Guaviare, pudiéndose llegar a configurar un hallazgo con incidencia fiscal, disciplinaria y penal, en cuanto no sea soportada y desvirtuada en debida forma.

OBSERVACIÓN 1 (F-D-P) : El Departamento del Guaviare suscribió el contrato de suministro No. 564 de 2020 con el contratista INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., para la adquisición de equipos biomédicos e insumos de protección para dar respuesta al plan de acción para la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19, sobre el cual se estableció un sobreprecio en los bienes adquiridos por la suma **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$10.754.546)**, debido a la presunta vulneración del principio de selección objetiva, la posible falta de planeación y estructuración de los estudios previos y las debilidades en la consulta y estructuración de los precios de mercado de los bienes a adquirir, cuyos hechos pueden resultar constitutivos de detrimento patrimonial a los recursos del Departamento del Guaviare, al ser violatorios de algunos de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal conforme a los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y por cuya conducta presuntamente se haya infringido la normatividad disciplinaria y penal.

CONCLUSIONES

Corresponde a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia en la inversión de los recursos públicos, emanada de la función constitucional.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades estatales que lo conforman, se dio trámite a la denuncia D-95-20-04 radicada ante la Contraloría Departamental del Guaviare por una ciudadana en razón a las presuntas irregularidades acusadas en la celebración del contrato de suministro No. 564 del 3 de abril de 2020 por el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE e INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., por valor de \$246.034.800 para la adquisición de equipos biomédicos (ventiladores mecánicos, termómetros laser e insumos de protección) para dar respuesta al plan de acción Covid-19, amparados en la declaración de la urgencia manifiesta como consecuencia de la calamidad pública originada por la pandemia del coronavirus.

Como resultado del averiguatorio se puede concluir lo siguiente:

1. La Contraloría Departamental del Guaviare a partir de la radicación de la solicitud de una ciudadana, dio inicio al trámite de la denuncia D-95-20-04 radicada el 9 de abril de 2020, por los hechos presuntamente irregulares derivados de la celebración del contrato de suministro No. 564 del 3 de abril de 2020 por el Departamento del Guaviare e Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S., por valor de \$246.034.800 para la adquisición de equipos biomédicos (ventiladores mecánicos, termómetros laser e insumos de protección).
2. La Contraloría Departamental del Guaviare llevó a cabo la recolección del material documental ante la Gobernación del Guaviare, la Secretaría Departamental de Salud y otras, recepcionando las pruebas documentales a fin de corroborar la información manifiesta en el escrito de denuncia.
3. El contrato tuvo su origen en la necesidad de prevenir, mitigar y contener el posible contagio del coronavirus COVID-19 adquiriendo elementos de protección para el personal de atención en salud a grupos poblacionales del Departamento, en aplicación del plan de acción aprobado.
4. Los hechos denunciados informaron acerca de los posibles sobreprecios con los cuales se compraron los elementos relacionados en el contrato de suministro No. 564 de 2020.
5. El informe del trámite de la denuncia consolidó un posible sobreprecio en la compra de los tapabocas N95 y para los termómetros infrarrojos.

Concluido el objetivo del encargo asignado por el Despacho del Contralor Departamental, prosígase con la devolución del expediente y del presente informe ocurrido en desarrollo de la denuncia D-95-20-04, ante el superior jerárquico, para su aprobación y posterior comunicación de los resultados ante la entidad nominadora GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE con el fin de ejercer el derecho de contradicción.



EDGAR PINZÓN CORZO

Contralor Auxiliar de Control Fiscal